

en el «Boletín Oficial del Estado», para la consignación de la fianza definitiva, por importe de 3.890.491,82 pesetas, y el otorgamiento de la escritura de contrata.

De Orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro, lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 6 de marzo de 1965.—El Subsecretario, Luis Legaz.

Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Granada.

**RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se adjudican 22.586 ayudas de 700 pesetas y 4.675 de 500 pesetas para Colonias Escolares de alumnos de Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria, con cargo al crédito de 20.700.000 pesetas, y figuradas en el capítulo primero, artículo único, concepto cuarto, del IV Plan de Inversiones de 1964 del Patronato del Fondo Nacional para el Fomento del Principio de Igualdad de Oportunidades.**

Convocadas por Orden de esta Dirección General de 24 de marzo de 1964 («Boletín Oficial» del Ministerio de 6 de abril) ayudas para Colonias Escolares con cargo al Patronato del Fondo Nacional para el Fomento del Principio de Igualdad de Oportunidades, y a la vista de las solicitudes presentadas y de la propuesta que formula la Inspección Central de Colonias, que ha tenido presente la matrícula de las Escuelas solicitantes, su emplazamiento y circunstancias especiales existentes, Esta Dirección General, por delegación del Patronato de Protección Escolar, ha resuelto:

1.º Adjudicar 22.586 ayudas de 700 pesetas y 4.675 de 500 pesetas para las Colonias Escolares instaladas por este Ministerio en los lugares que se relacionan a continuación, con el número a cada una que se indica:

	Ayudas	Módulo	Importe
<b>Alava:</b>			
Arceniga .....	200	700	140.000
Cigoitia .....	200	700	140.000
Laguardia .....	200	700	140.000
Santa Cruz de Campezo .....	212	700	148.400
<b>Alicante:</b>			
Capital: G. E. Víctor Pradera ...	200	700	140.000
Capital: G. E. Calvo Sotelo .....	200	700	140.000
Santa Pola .....	200	700	140.000
Benidorm .....	200	700	140.000
Biar .....	200	700	140.000
<b>Almería:</b>			
Capital: Virgen de la Luz .....	200	700	140.000
Capital: Virgen de la Luz .....	200	700	140.000
<b>Ávila:</b>			
Capital: G. E. Reina Fabiola .....	300	700	210.000
Capital: G. E. Santa Teresa .....	200	700	140.000
El Tiemblo .....	200	700	140.000
<b>Barcelona:</b>			
Villanueva y Geltrú (niños) .....	300	700	210.000
Villanueva y Geltrú (niñas) .....	264	700	184.800
Malgrat .....	300	700	210.000
Castelldefels .....	200	700	140.000
Martorell .....	300	700	210.000
Sallent .....	200	700	140.000
Esparraguera .....	100	700	70.000
<b>Burgos:</b>			
Capital: G. E. Generalísimo .....	200	700	140.000
Capital: G. E. C/Salas .....	200	700	140.000
Villadiego .....	200	700	140.000
<b>Cáceres:</b>			
Baños de Montemayor .....	150	700	105.000
Hervás .....	200	700	140.000
<b>Cádiz:</b>			
Capital: G. E. Generalísimo .....	200	700	140.000
Capital: G. E. Reyes Católicos ...	200	700	140.000
San Lorenzo del Puntal .....	200	700	140.000
Jerez de la Frontera .....	200	700	140.000
<b>Castellón:</b>			
Vinaroz .....	224	700	156.800
Lucena del Cid .....	200	700	140.000
Moncófar .....	200	700	140.000
<b>Córdoba:</b>			
Baena .....	200	700	140.000
Peñarroya .....	200	700	140.000
Villanueva .....	200	700	140.000
Bujalance .....	200	700	140.000
Rute .....	200	700	140.000
Fuensanta .....	200	700	140.000
Castro del Río (San Acisclo) .....	200	700	140.000
Castro del Río (Jesús Nazareno) ..	120	700	84.000
<b>Coruña:</b>			
Capital: G. E. Concepción Arenal ..	200	700	140.000
Capital: G. E. Da Guardia .....	215	700	150.500
<b>Ciudad Real:</b>			
Villar del Pozo .....	200	700	140.000
<b>Cuenca:</b>			
Capital: Graduada Aneja .....	200	700	140.000
Capital: G. E. Ramón y Cajal ..	200	700	140.000
<b>Fernando Poo y Río Muni:</b>			
Valle de Moka .....	200	700	140.000
Valle de Moka .....	200	700	140.000
<b>Gerona:</b>			
San Feliu de Guixols (niños) .....	100	700	70.000
San Feliu de Guixols (niñas) .....	100	700	70.000
San Hilario de Sacalsú .....	200	700	140.000
<b>Logroño:</b>			
Capital: G. E. Gonzalo Berceo ...	200	700	140.000
<b>Guadalajara:</b>			
Sigüenza .....	200	700	140.000
<b>Granada:</b>			
Lanjarón .....	200	700	140.000
Motril .....	200	700	140.000
Motril .....	200	700	140.000
Jerez del Marquesado .....	200	700	140.000
Güejar Sierra .....	200	700	140.000
Torrenueva .....	200	700	140.000
Almuñécar .....	200	700	140.000
<b>Huelva:</b>			
Isla Cristina .....	200	700	140.000
Punta Umbria .....	200	700	140.000
Palos de la Frontera .....	200	700	140.000
<b>Huesca:</b>			
Hecho .....	200	700	140.000
Jaca .....	200	700	140.000
<b>Jaén:</b>			
Capital .....	200	700	140.000
Cazorla .....	200	700	140.000
<b>Las Palmas:</b>			
Capital .....	200	700	140.000
<b>Madrid:</b>			
Hoyo de Manzanares .....	300	700	210.000
Móstoles .....	200	700	140.000
Cercedilla .....	200	700	140.000
Colmenar Viejo .....	200	700	140.000
<b>Málaga:</b>			
Cortes de la Frontera .....	200	700	140.000
Estepona .....	200	700	140.000
Yunquera .....	200	700	140.000
Carratraca .....	200	700	140.000
Ronda .....	200	700	140.000
Torre del Mar .....	120	700	84.000
El Palo (Virgen Milagrosa) .....	200	700	140.000
El Palo (San Vicente) .....	200	700	140.000

	Ayudas	Módulo	Importe
<b>Murcia:</b>			
Aguilas .....	343	700	240.100
Los Urrutias .....	160	700	112.000
San Javier .....	300	700	210.000
<b>Oviedo:</b>			
Gijón: G. E. Héroes de S. ....	200	700	140.000
Gijón: G. E. La Santina .....	200	700	140.000
Isla Colunga .....	120	700	84.000
Lastres .....	343	700	240.100
<b>Pontevedra:</b>			
Cabanelas .....	250	700	175.000
<b>Santander:</b>			
Capital: Calvo Sotelo .....	220	700	154.000
<b>Salamanca:</b>			
Béjar: María Díaz Muñoz .....	200	700	140.000
Béjar: G. E. Villalpando .....	200	700	140.000
<b>Santa Cruz de Tenerife:</b>			
Capital: Nuestra Señora de la E. Arona .....	200	700	140.000
El Porís de Abona .....	200	700	140.000
Capital: G. E. San Andrés .....	200	700	140.000
<b>Segovia:</b>			
Capital: G. E. Villalpando .....	300	700	210.000
Capital: G. E. Primo Rivera .....	200	700	140.000
Capital: G. E. Calvo Sotelo .....	200	700	140.000
Capital: G. E. Santa Teresa .....	200	700	140.000
La Granja .....	200	700	140.000
<b>Soria:</b>			
San Leonardo de Yagüe .....	200	700	140.000
<b>Teruel:</b>			
G. E. Virgen Desamparados .....	215	700	150.500
<b>Tarragona:</b>			
Capital: G. E. Jaime I .....	200	700	140.000
Torredembarra .....	200	700	140.000
<b>Toledo:</b>			
Escalona .....	200	700	140.000
La Bastida .....	200	700	140.000
<b>Valencia:</b>			
Chelva .....	215	700	150.500
Cullera .....	200	700	140.000
Gandia .....	215	700	150.500
<b>Valladolid:</b>			
Castronuevo .....	200	700	140.000
	22.586	700	15.810.200
<b>COLONIAS ESCOLARES URBANAS</b>			
<b>Almería:</b>			
Capital: G. E. Primo Rivera .....	300	500	150.000
Capital: G. E. Alejandro Salazar .....	300	500	150.000
<b>Barcelona:</b>			
Capital: G. E. Primo Rivera .....	300	500	150.000
Capital: Ramiro de Maeztu .....	300	500	150.000
Capital: Virgen del Pilar .....	300	500	150.000
<b>Coruña:</b>			
Capital: G. E. Monte Touzet .....	300	500	150.000
<b>Granada:</b>			
Capital: G. E. Primo Rivera .....	225	500	112.500
Capital: G. E. Gómez Moreno .....	225	500	112.500
Capital: G. E. División Azul .....	225	500	112.500
Capital: G. E. Ave María .....	300	500	150.000
<b>Madrid:</b>			
Capital: G. E. EE. Unidos .....	300	500	150.000
Capital: G. E. Huarte de S. Juan .....	300	500	150.000

	Ayudas	Módulo	Importe
Capital: G. E. Concepción Arenal ..	200	500	100.000
Capital: G. E. Andrés Manjón ..	300	500	150.000
<b>Málaga:</b>			
Capital: G. E. Cervantes .....	200	500	100.000
Capital: G. E. Generalísimo .....	200	500	100.000
Capital: G. E. 26 de Febrero .....	200	500	100.000
<b>Valencia:</b>			
El Saler .....	200	500	100.000
	4.675	500	2.337.500

Total ayudas altura, campo y marítimas: 22.586 × 700 = 15.810.200 pesetas.  
 Total ayudas Colonias Urbanas: 4.675 × 500 = 2.337.500 pesetas.  
 Suma total: 27.261. 18.147.700 pesetas.

2.º Las ayudas se abonarán en la forma dispuesta por la Resolución de la Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas de 6 de junio de 1962, en relación con la del Ministerio de Hacienda de 11 de noviembre de 1961 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de diciembre), a cuyo efecto la Inspección Central de Colonias remitirá debidamente cumplimentados los modelos número 2 al Patronato del Fondo Nacional para el Fomento del Principio de Igualdad de Oportunidades. Igualmente enviarán los formularios del modelo número 3 y las cartillas de colonos a los Centros adjudicatarios con las instrucciones correspondientes.

Los Directores de los Centros, una vez cumplimentado el modelo número 3, que llevará la firma de los padres, tutores o representantes, y acreditando la entrega de la cartilla a los alumnos seleccionados, presentarán dicha relación nominal en la Delegación Provincial de Hacienda, contra la que se efectuará el pago, que se justificará en la forma reglamentaria.

3.º Se tendrá en cuenta lo dispuesto en la Orden de convocatoria (apartados séptimo, octavo y noveno), de fecha 24 de marzo de 1964 («Boletín Oficial» del Ministerio de 6 de abril) para esta clase de ayudas.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde a V. S. muchos años.  
 Madrid, 6 de marzo de 1965.—El Director general, J. Tena.

Sr. Jefe de la Sección de Servicios Económicos Especiales de Enseñanza Primaria.

**RESOLUCION de la Junta Central de Construcciones Escolares sobre rectificación de la Orden de 22 de diciembre próximo pasado referente a construcción de comedor en el grupo escolar de niñas del Pozo del Tío Raimundo-Vallecas, Madrid.**

Habiéndose padecido error en la Orden de 22 del pasado diciembre y en la de su rectificación, en la baja de la subasta de las obras de construcción de comedor escolar en el grupo escolar de niñas del Pozo del Tío Raimundo-Vallecas, Madrid, se rehace la Orden en el sentido

Incoado el expediente oportuno, que fué tomada razón del gasto a realizar por el Negociado de Contabilidad de la Junta Central de 24 de septiembre y fiscalizado el mismo por la Intervención General de la Administración del Estado en 6 de octubre y vista la copia del acta autorizada por el Notario del Colegio Notarial de Madrid don José Francisco Izturiz, referente a la subasta de las obras de construcción de comedor escolar en el grupo escolar de niñas del Pozo del Tío Raimundo-Vallecas, de Madrid, verificada en 10 de diciembre y adjudicada provisionalmente a don Alejandro López Valencia, plaza de la Fuente Dorada, número 15, Valladolid.

Esta Junta Central ha resuelto adjudicar definitivamente la ejecución de las referidas obras al mejor postor, don Alejandro López Valencia, en la cantidad líquida de 691.217,50 pesetas, que resulta una vez deducida la de 11.239,30 pesetas a que asciende la baja del 1,60 por 100 hecha en su proposición de la de pesetas 702.456,80, que importa el presupuesto de contrata que ha servido de base para la subasta, que serán abonadas con cargo al capítulo sexto, artículo primero, grupo primero, del presupuesto de la Junta Central, haciendo constar que el plazo de ejecución de dichas obras es de cinco meses quedando rectificadas las referidas Ordenes.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.  
 Madrid, 15 de marzo de 1965.—El Presidente, J. Tena.

Sr. Secretario-Administrador de la Junta Central de Construcciones Escolares.